

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de mayo de 1998, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Vivienda unifamiliar de las denominadas dúplex, identificada en el proyecto de tipo A-4, sobre un solar de 98 metros 97 decímetros cuadrados; tiene su entrada y fachada principal recaente a la calle Río Volga, del término de Torre Pacheco; tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados y construida de 108 metros 30 decímetros cuadrados, se compone en planta baja de vestíbulo, salón, cocina, paso y aseo, y en planta alta de distribuidor, cuatro dormitorios, baño y armarios empotrados, el resto del solar no ocupado por la edificación está destinado a patio trasero y jardín delantero. Linda: Norte o frente, calle río Volga; sur o fondo, parcela y vivienda A1 de la división material; derecha, entrando, u oeste, parcela y vivienda A5 de la división material, e izquierda u oeste, parcela y vivienda A14 de la división material. La descrita se forma por división de la 29.838 al folio 37 vuelto del libro 431, inscripción segunda, que es la extensa.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia número 7, finca número 30.874, libro 446, tomo 2.297, folio 194, segunda.

Tipo de subasta: 12.000.000 de pesetas.

Dado en San Javier a 27 de octubre de 1997.—La Juez, Aurora López Pinar.—La Secretaria.—9.436

SAN JAVIER

Edicto

Doña Aurora López Pinar, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de San Javier,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 15/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Fernando Carlos Meseguer Meseguer-Sánchez y doña María Mercedes Pérez Montesinos, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 3 de abril de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3115 18 1597, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de mayo de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de junio de 1998, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana número 4. En término municipal de San Javier, poblado de Santiago de la Ribera, en la zona denominada «Las Palmeras» o «Lo Conesa», señalado con el número 4 de plano, vivienda dúplex, tipo A, que ocupa una superficie de solar de 102 metros 80 decímetros cuadrados, de los cuales 41 metros 55 decímetros cuadrados corresponden a la planta baja de la vivienda; 17 metros 52 decímetros cuadrados a patio existente al fondo de la vivienda, y el resto de 106 metros 62 decímetros cuadrados a jardín existente al frente de la vivienda. Ocupa una superficie útil la vivienda de 64 metros 4 decímetros cuadrados y construida de 81 metros 3 decímetros cuadrados, de los que corresponden a la planta baja 41 metros 55 decímetros cuadrados, y a la planta alta 39 metros 48 decímetros cuadrados. Está distribuida en estar-comedor, cocina, tres dormitorios, baño, aseo, solana y pasos. Linda, considerando como frente su puerta de acceso: Frente, calle Magnolias; derecha, entrando, con dúplex tipo A, número 5; izquierda, con vivienda tipo B, y fondo, don Manuel Pellicer Nada y otros. Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier-1, libro 591, tomo 854, folio 207, inscripción segunda. Valor, a efectos de subasta, 14.045.325 pesetas.

Urbana número 7. En término municipal de San Javier, poblado de Santiago de la Ribera, en la zona denominada «Las Palmeras» o «Lo Conesa», señalado con el número 7 de plano, vivienda dúplex, tipo B, que ocupa una superficie de solar de 77 metros 11 decímetros cuadrados, de los que corresponden a la planta baja de la vivienda propiamente dicha 31 metros 35 decímetros cuadrados; 11 metros 44 decímetros cuadrados a patio existente al fondo de la misma, y el resto de 34 metros 32 decímetros cuadrados a jardín situado al frente de la vivienda. Ocupa una superficie útil la vivienda de 54 metros 57 decímetros cuadrados, y construida de 62 metros 96 decímetros cuadrados, de los que corresponden a la planta baja 31 metros 61 decímetros cuadrados. Está distribuida en estar-comedor, cocina, dos dormitorios, baño, aseo, solana y pasos. Linda, considerando como frente su puerta de acceso: Frente, calle Magnolias; derecha, entrando, con dúplex tipo B, número 8; izquierda, con dúplex tipo B, y fondo, don Manuel Pellicer Nada y otros. Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier-1, finca 46.494, libro 591, tomo 854, folio 213, inscripción segunda. Valor, a efectos de subasta, 11.024.825 pesetas.

Dado en San Javier a 27 de octubre de 1997.—La Juez sustituta, Aurora López Pinar.—El Secretario.—9.621.

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Edicto

Don Fernando Javier Navalón Romero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de San Lorenzo de El Escorial, provincia de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 284/1997, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora señora Jiménez Cuerva, y contra don Julián Quirós Sosa y doña Remedios Gómez Díaz, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, el bien hipotecado y que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el día 31 de marzo de 1998, a las diez horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 28 de abril de 1998, a las diez horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la primera, y no habiendo postores de la misma, se señala la tercera vez, y sin sujeción a tipo, el día 26 de mayo de 1998, a las diez horas, celebrándose bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 27.100.000 pesetas, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2696/0000/0018/0284/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas. El escrito deberá contener, necesariamente, la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la

obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de los mismos.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas de modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 1.007, libro 50, folio 68, finca número 3.379.

Tipo para la primera subasta: 27.100.000 pesetas.

Dado en San Lorenzo de El Escorial a 22 de enero de 1998.—El Secretario, Fernando Javier Navalón Romero.—9.615.

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Edicto

Don Juan Carlos Velasco Báez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Sanlúcar de Barrameda,

Hago saber: Que cumpliendo lo acordado en providencia del día de la fecha recaída en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado, con el número 321/1995, promovido por el Procurador don Santiago García Guillén, en representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, las fincas hipotecadas que al final se describirán.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día 1 de abril de 1998, a las doce treinta horas, al tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 20.880.000 pesetas; no concurriendo postores se señala por segunda vez el próximo día 5 de mayo de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el próximo día 10 de junio de 1998, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 20.880.000 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca para la primera subasta; en cuanto a la segunda subasta el 75 por 100 de la suma de ésta, y, en su caso, con respecto a la tercera se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora de concurrir a las subastas sin necesidad de hacer depósito alguno, todos los demás postores, y previamente a la celebración de la subasta, deberán consignar en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya de este Juzgado número 1291, sucursal oficina principal de Sanlúcar de Barrameda, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, para poder tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando junto a aquél el corres-

pondiente resguardo de depósito según la subasta de que se trate.

Cuarta.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate, haciéndose constar en el acta de subasta que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y no se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de dichas obligaciones.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a lo establecido en la Ley, de no ser hallado en ella, este edicto servirá de notificación al deudor de las fechas de la subasta señaladas. Y si por causa mayor tuviere que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá su señalamiento para el siguiente día hábil.

Fincas objeto de subasta

1. Urbana, 1-14, vivienda letra B, en planta cuarta del edificio, sito en esta ciudad, en Calzada Ejército, sin número, edificio «Acuario», superficie construida de 126,80 metros cuadrados, compuesta de «hall», vestíbulo, estar-comedor, terraza en ángulo, cocina, lavadero-terraza, pasillos, cuatro dormitorios y dos cuartos de baño. Inscrita al tomo 792, libro 443, folio 184, finca número 20.206. Tasada en 19.140.000 pesetas.

2. Cuatro, local garaje, letra D, en planta baja del edificio «Acuario», en esta ciudad, en Calzada Ejército, sin número, superficie total construida de 22,64 metros cuadrados. Inscrita al tomo 792, libro 443, folio 164, finca número 20.196. Tasada en 1.740.000 pesetas.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 14 de enero de 1998.—El Juez, Juan Carlos Velasco Báez.—El Secretario.—9.597.

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Edicto

Doña María González Mañas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sanlúcar de Barrameda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento número 17/1997 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Cayetano García Guillén, en nombre de La Caixa, contra doña Rocío Ceballos Barba, sobre reclamación de préstamo con garantía hipotecaria, y en resolución de esta fecha, a instancia de la parte actora, se ha acordado la subasta del bien que se dirá, término de veinte días, ante este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—En primera subasta, a las once horas del día 26 de marzo de 1998, por importe de 15.496.000 pesetas, tipo pactado para la subasta.

En segunda subasta, igual hora del día 27 de abril de 1998, por el 75 por 100 que sirvió de tipo para la anterior, conforme a lo solicitado por la parte actora, en prevención de que no hubiera postores en la primera, según dispone la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

En tercera subasta, a igual hora del día 27 de mayo de 1998, sin sujeción a tipo, igualmente, como solicita la parte actora para el caso de no haber postores en la segunda subasta.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores a dichos tipos y deberá consignarse, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta 1294/18, el 20 por 100 de los mismos, y en la tercera subasta, en su caso, el 20 por 100 de la segunda.

Tercera.—Las posturas pueden efectuarse por escrito en pliego cerrado, conforme dispone la

regla 14 de dicho artículo 131 de la Ley Hipotecaria, así como que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, en la forma prevista por dicha regla 14.

Cuarta.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de que por cualquier circunstancia no pudieran celebrarse estas subastas en sus fechas señaladas, tendrían lugar al siguiente día hábil y misma hora.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora, caso de que no haya podido llevarse a efecto en el domicilio señalado en el procedimiento.

Bien objeto de subasta

Urbana 49, vivienda unifamiliar número 7, tipo dúplex, situada entre las plantas baja y alta del edificio sito en Chipiona, denominado «Residencial Puerto de Chipiona», entre las calles Río Tajo y Río Guadiana.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda, tomo 1.267, sección Chipiona, libro 438, folio 153, finca registral 28.802.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 28 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—9.582.

SAN ROQUE

Edicto

En virtud de lo acordado en Providencia del día de la fecha, por la señora Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de esta ciudad y su partido, en autos de juicio ejecutivo, seguidos bajo el número 70/1992, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Aldana Almagro, contra don Gabriel Zafora Aguilar y otros, se saca a pública subasta y por término de veinte días, las fincas que al final se describen.

Para la celebración de la primera subasta, se ha señalado el día 14 de abril de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo para la primera subasta es, respecto de cada finca subastada, el establecido mediante avalúo, según consta en autos y se expresa con la descripción de cada inmueble. En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 1297/0000/170070/92, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado el resguardo de ingreso de la consignación antes referida. Los pliegos se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las realizadas en dicho acto. Sólo el ejecutante podrá hacer postura, a calidad de ceder el remate a un tercero, o teniendo necesidad de hacer el repetido depósito para participar en la subasta.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de los bienes, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, advirtiéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Caso de faltar los títulos de propiedad, habrán sido supl-